

BUENOS AIRES 31 DIC 1970

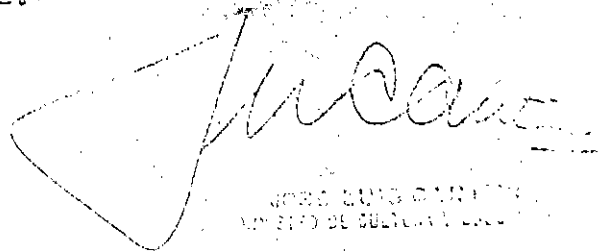
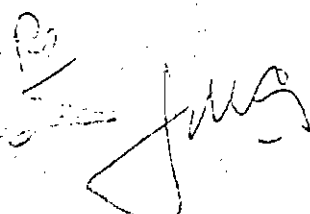
VISTO,

La conveniencia de facilitar la prosecución de estudios a los alumnos que en 1970 han aprobado el octavo grado del nivel intermedio y desean inscribirse en un establecimiento de enseñanza dependiente de este ministerio donde se aplica el plan de estudios tradicional, y teniendo en cuenta la opinión al respecto de la Administración Nacional de Educación Media y Superior,-

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º.- Autorizar la inscripción, en la época reglamentaria, en el Segundo año del Ciclo Básico común de los establecimientos de enseñanza sujetos a la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a los alumnos que hubieran aprobado el octavo grado del Nivel Intermedio en escuelas dependientes del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- 2º.- Encomendar a la Administración Nacional de Educación Media y Superior el dictado de las normas reglamentarias correspondientes destinadas a complementar la presente resolución.
- 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-


JOSE LUIS GARCIA
SECRETARIO